



1 P/ 120 ...

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 MAR 2015

VISTO: lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que, dicha norma establece que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) estará dirigida por un Consejo Directivo integrado – entre otros – por un representante de la Presidencia de la República que lo presidirá;

CONSIDERANDO: que, procede designar al referido representante;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase como integrante del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), quien lo presidirá, al Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo.

2°.- Comuníquese y notifíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020